

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON ENTADA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	ADMINISTRACIÓN:
PROVINCIA. 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Residencia Provincial de niños
NUMERO SUELTO. 0,50 — —		
El pago es adelantado		

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY

Artículo único. A) Se restablece la vigencia total del artículo 3.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, y se deroga el Decreto de 8 de mayo de 1931, que adquirió fuerza de Ley por el de 30 de diciembre del mismo año.

B) Con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, queda modificada la forma de designación de Jueces municipales. Fiscales y sus respectivos suplentes en poblaciones de menos de 12.000 habitantes, y cesarán en el desempeño de sus cargos todos los que actualmente los ejercen, cuyos derechos quedan caducados.

Esta caducidad de funciones, surtirá efecto desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva los nombramientos de los que deban sustituirlos.

C) En las poblaciones superiores a 12.000 habitantes y cabezas de partido judicial, la renovación se hará con arreglo a las normas de la Ley de Justicia municipal cuya vigencia se restablece, entendiéndose que, a los efectos del párrafo 2.º, del artículo 1.º, se aplicará el orden numérico en sustitución de la prelación alfabética, en aquellas que se encuentren en dicho caso.

D) En la fecha de la promulgación de esta ley se procederá a una designación extraordinaria de los funcionarios de la Justicia municipal que hayan de cesar, a tenor de lo preceptuado en el apartado B). Para esta sola convocatoria se disminuyen los plazos señalados en la Ley de Justicia municipal, en la forma siguiente:

Primero, Dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Ley en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, serán presentadas en las Secretarías de los Juzgados de primera instancia, las solicitudes de los que aspiren a desempeñar cualquier cargo de la Justicia municipal, con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones.

Transcurrido que sea el plazo de ocho días que establece el párrafo anterior, procederán los Jueces de primera instancia a publicar, en el

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1934

MES DE JULIO DE 1934

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato	De pago diferible	Gastos voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1	Obligaciones generales.	51.070,43	»	»	51.070,43
2	Representación provincial.	»	4.000,00	»	4.000,00
3	Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	31.170,62	»	»	31.170,62
6	Personal y material.	82.177,19	»	»	82.177,19
7	Salubridad e higiene.	»	1.683,33	»	1.683,33
8	Beneficencia.	209.656,00	»	76.014,55	285.670,55
9	Asistencia social.	2.495,08	»	5.750,00	8.245,08
10	Instrucción pública.	34.765,41	»	»	34.765,41
11	Obras públicas y edificios provinciales.	160.971,65	»	»	160.971,65
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	6.554,16	»	»	6.554,16
14	Agricultura y ganadería.	30.341,66	»	»	30.341,66
15	Crédito provincial.	104,16	»	»	104,16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	416,66	416,66
18	Imprevistos.	»	»	416,66	416,66
19	Resultas.	358.780,86	»	»	358.780,86
		968.087,22	5.683,33	82.597,87	1.056.368,42

Oviedo, 28 de junio de 1934.—El Interventor de fondos provinciales, Manuel Alvarez Osorio.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 6 de julio de 1934.—El Presidente, Valentin Alvarez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

tablón de edictos del Juzgado, la relación de solicitantes a cada Juzgado municipal, para que dentro de otro plazo de cinco días, a contar desde la publicación, puedan formularse reclamaciones contra la aptitud y capacidad de los comprendidos en aquella. Estas reclamaciones y sus justificantes serán elevados a la Sala de Gobierno de la Audiencia respectiva, con las

propuestas a que se refiere el párrafo siguiente.

Segundo. Los Jueces de primera instancia, dentro del plazo de diez días y después de practicadas las indagaciones que estimen necesarias, formularán ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial las ternas correspondientes a las plazas que hayan de cubrirse.

Tercero. Si no hubiere solicitantes o fueren en número inferior

a tres, deberán atenerse a lo establecido en las normas quinta y sexta del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Las Salas de Gobierno, con asistencia de los Decanos de los Colegios de Notarios y Abogados, procederán a los nombramientos durante un plazo de seis días, debiendo ser publicados aquéllos en el BOLETIN OFICIAL seguidamente.

Cuarto. Los Jueces tomarán po-

sesión dentro de los ocho días siguientes a su nombramiento, que les será comunicado por los Jueces de primera instancia respectivos.

Quinto. Las apelaciones que se formulen, se regularán por lo establecido en los números octavo, noveno y décimo del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

E) El Ministro de Justicia queda encargado de la ejecución de esta Ley y autorizado para dictar las disposiciones conducentes a su más exacto cumplimiento.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Edicto

Como aclaración a lo preceptuado en el número primero del apartado d) de la Ley de veintisiete de junio próximo pasado, restableciendo la vigencia de la Justicia municipal de cinco de agosto de mil novecientos siete, ley que se publica en este mismo número del BOLETIN OFICIAL, se hace saber que los ocho días a que se refiere el citado precepto se entenderá que son, ocho días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 20 de julio de 1934.—El Secretario de Gobierno Antonio de la Escosura—V.º B.º El Presidente, Severiano Jesús Pedreira.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Infesto a Lastres, kilómetros 14 al 26, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor don Marcial R. Arango, residente en Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 47.890,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.763,00 pesetas y la fianza definitiva de 3.016,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo 18 de julio de 1934 - El Ingeniero Jefe.

ALCALDÍAS

DE IBIAS

José María de Valledor Díaz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Utilidades de Ibias.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en dicha localidad por el concepto de Utilidades y años de 1920 a 1932, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Desconociendo esta Agencia Ejecutiva el domicilio, así como personas que legalmente representen a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se acuerda requerirlos para que satisfagan los descubiertos que tienen pendientes, por medio del BOLETIN OFICIAL y edicto de la Alcaldía, o para que comparezcan en este expediente ejecutivo o señalen domicilio o personas que legalmente les representen, en el término de ocho días, al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, pues de no hacerlo, pasado dicho plazo, se decretará la persecución en rebeldía, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación:

- Leonardo López, viuda e hijos, de San Antolín.
- Celestino Suárez Barrero, de idem.
- María Muña, de idem.
- Benigno Blanco, de idem.
- Estanislao Fernández Ron, de idem.
- Benjamin Castaño, de idem.
- Ramón Cadenas, de idem.
- Julia Cuervo, de idem.
- Pedro Díaz, de idem.
- Dorotea Gómez, de idem.
- Germán Martínez, de idem.
- Hortensio Rigueiró, de idem.
- Luis Rovira, de idem.
- Domingo Gaspar Macías, de idem.
- Floripes Barrero, de idem.
- Pedro Taracena Taracena, de idem.
- Sr. Administrador de Correos, de idem.
- Manuela Cedrón, de idem.
- José Méndez, de Cuantas.
- Jenaro Uria Barcia, de idem.
- Carlos Fernández, de idem.
- José Arias Villar, de Caldevilla.
- Josefa Cuervo, de Folgoso.
- Manuel Alvarez Alvarez, de idem.
- Antonio Alvarez, de Piñeira.
- Engracia Barcia, de idem.
- Virginia Monteserín, de idem.
- Manuel Suárez, de idem.
- Manuela Cancio, de Piñeira.
- Ramón Martínez, de Peliceira.
- Basilio Barrero, de idem.
- Sr. Cura Párroco, de Seroiro.
- Antonio Alvarez Ledo, de idem.
- Alonso Fernández, de idem.
- Pedro Cotarelo, de idem.
- Manuel Díaz Tendero, de idem.
- Antonio Flórez, de Andeo.
- Manuel Murias, de idem.
- Esperanza Díaz, de idem.
- Ramón Cuervo, de Balbaler.
- Manuel Testa, de idem.
- Antonio Fernández Gómez, de idem.
- Manuel Busto Murias, de idem.
- José Yáñez, de idem.
- Ramona Gegunde, de Dou.
- Benito Ganso Abad, de idem.
- Vicente Fernández, de idem.
- Antonio Rodríguez, de Folgueiras.
- Antonio Marcos de Morentán.
- Gervasio Fernández, de idem.
- Benigno Fernández Villabol, de idem.
- Manuel Marcos, de idem.
- José Rodríguez del Cuervo, de Pradías.
- Manuel Fernández Busto, de idem.
- Antonio Rodríguez, de idem.
- Ramón Rodríguez, de idem.
- Florentina Rodríguez, de idem.
- Alonso Fernández, de Uria.
- Sr. Maestro Nacional, de idem.
- Josefa Rico Murias, de idem.

- Victor Lago Abad, de idem.
- Ramón Soto Fernández, de idem.
- Salomé Lago, de idem.
- Virginia Fernández, de idem.
- Serafina Ouviaño, de idem.
- Estanislao Ron Lago, de idem.
- Manuela Méndez, de idem.
- José Méndez, de idem.
- Valentin Rodríguez, de Valdebueyes.
- Leonardo Barrero Méndez, de Mañentes.
- Manuel Blanco Villabol, de idem.
- Florentina Campo Pardo, de idem.
- Sra. Maestra Nacional, de idem.
- Josefa López, de idem.
- Asunción Méndez, de idem.
- Felipa Yáñez Vega, de idem.
- Baldomero Arias Valledor, de idem.
- Justa Morodo Allande, de idem.
- Francisco García, de idem.
- Gaspar Rellán, de idem.
- Carolina Alvarez, de idem.
- Carmen Barrero Arias, de idem.
- Rafael Cadenas, de idem.
- Francisca Cadenas, de idem.
- Enrique Alvarez Fernández, de idem.
- Rosa Uria, de idem.
- Rosa Barrero, de Busto.
- Pedro Fernández Busto, de Marceñana.
- Baldomero Méndez Fernández, de Villajane.
- Manuel Fernández Iglesias, de idem.
- José Méndez López, de idem.
- Asunción Méndez, de idem.
- Carolina Méndez, de idem.
- Sr. Cura Encargado, de Sena.
- Enrique Barrero Fernández, de idem.
- Victoriano Méndez, de idem.
- José García Méndez, de idem.
- Manuel Pardo Rodríguez, de Castaosa.
- Clemente Bermúdez, de idem.
- Ramón Fernández Barrero, de Peneda.
- Carlos Díaz, de idem.
- José María Fernández Valdés, de Penedela.
- José Méndez Vega, de Salvador.
- Nicasio Bermúdez, de Barca.
- Carlos Viguín, de Santiso.
- Faustina Lozano Tejedo, de Parada.
- María Díaz Meda, de Vilarello.
- Salustiano Arango, de Cecos.
- Manuela Barcia, de idem.
- Cándido Díaz Flórez, de idem.
- José Fernández Valdés, de idem.
- Domingo Niño, de idem.
- Miguel Páxaro, de idem.
- Ramón Méndez Martínez, de Boiro.
- Bonifacio Ancáez, de idem.
- Antonio Calvin, de idem.
- Josefa Busto, de idem.
- Ramón Rodríguez, de idem.
- Ramona Díaz, de idem.
- José Morodo Rodríguez, de Bustelo.
- Victor Pérez, de idem.
- Ramona Rodríguez, de idem.
- Manuela Rodríguez, de idem.
- Florentina Rodríguez, de idem.
- Carolina Rodríguez, de idem.
- Antonio Rodríguez, de Carbueiro.
- Victor Vega Pérez, de idem.
- José Antonio Méndez Murias, de Centenales.
- Antonio Rodríguez, de idem.
- Ramón Toimil, de idem.
- Ramón Barrero, de Folgueiras.
- Sra. Maestra Nacional, de Lagueiro.
- Estanislao Fernández, de idem.
- Manuel Fernández, de idem.
- Jose Pérez, de idem.
- Baldomero Morodo, de Pousadoiro.
- Domingo Marqués Fernández, de idem.
- Antonio Barrero Pantigo, de idem.
- Pedro Fernández Santalla, de idem.
- Manuel Pardo Arias, de Rellán.
- José Monteserín Arias, de idem.

- Francisco Alvarez, de idem.
- Francisca Alvarez Pardo, de idem.
- Ramona Abeilo Fernández, de idem.
- Josefa Monteserín, de San Esteban.
- Marcelino Gayoso, de idem.
- José Prieto Prieto, de Villamayor.
- Ramón Rodríguez Méndez, de idem.
- Esteban Fernández Alvarez, de idem.
- Antonio Mesa Fernández, de Villarcebollín.
- Antonio Alvarez Fernández, de idem.
- Sra. Maestra Nacional, de San Clemente.
- Manuel Omente Barrero, de idem.
- Manuel Vega, de idem.
- José Omente Uria, de idem.
- Ramón Pulido, de idem.
- Antonio Toimil, de idem.
- Francisco Vega, de idem.
- Ramón Toimil Omente, de idem.
- Emilia Villanueva, de idem.
- Manuel Fernández Fernández, de Busante.
- José Morodo, de idem.
- Juan Fernández Fernández, de Santa Comba.
- Manuela Fernández, de idem.
- José Uria Ferreira, de Alguerdo.
- Antonio Pérez Ferreira, de idem.
- Josefa Ferreira, de idem.
- Manuel Ferreira Uria, de idem.
- Francisco Fernández, de idem.
- Sra. Maestra Nacional, de idem.
- Ramón Rodríguez, de idem.
- José Rochel, de idem.
- José Fernández del Hierro, de Omentete.
- Antonio Queipo Ferreira, de idem.
- Manuel Fernández Cangas, de idem.
- Manuel Alvarez Méndez, de idem.
- Domingo Alvarez Cerrero, de Tormaleo.
- Francisco Alvarez López, de idem.
- Simón Cadenas, de idem.
- Teresa González, de idem.
- Manuela Piñeiro, de idem.
- Josefa Sal, de idem.
- Manuel Sal y Sal, de idem.
- Francisco Méndez Fernández, de idem.
- Manuel Carballo, de idem.
- Manuel Méndez Fernández, de idem.
- Antonio Sal y Sal, de idem.
- Manuel Cadenas Fernández, de idem.
- Joaquína Alvarez, de idem.
- José Díaz, de idem.
- Domingo Sal Alvarez, de idem.
- Matilde Viguillas, de idem.
- María López Gómez, de idem.
- Teresa Pérez, de Buso.
- José Pérez Barcia, de idem.
- Domingo Rivera Cadenas, de idem.
- Manuel Sal Valcárcel, de idem.
- Aquilino Fernández Méndez, de Fresno.
- Alonso Fernández López, de Fresno.
- Ramona Fernández, de idem.
- Emilia López Piñeiro, de idem.
- Rufino Rodríguez Fernández, de idem.
- Pedro Piñeiro, por Tomás López, de idem.
- Luis Menéndez, de idem.
- Teresa Fernández, de idem.
- Ramona Cadenas, de idem.
- Pedro Fernández, de idem.
- Manuel Méndez Fernández, de Fondodevilla.
- Manuel Sal Fernández, de idem.
- Sr. Maestro nacional, de idem.
- Francisco Sal, de idem.
- Pedro Mijares, de idem.
- Ramón Méndez, de idem.
- Gabriel Rodríguez Chacón, de idem.
- María Alvarez Vega, de Luña.
- Gloria Cadenas, de idem.
- Ramón Chacón Rivera, de idem.
- José Chacón Cadenas, de idem.

ALCALDIA DE GIJÓN

ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Domingo Chacón, de idem.
Francisco Fernández Sal, de idem.
Balbina Fernández, de idem.
Manuel Pérez Sal, de idem.
Gumersindo Pérez Barrero, de idem.
Ramón Rivera Cadenas, de idem.
José Rodríguez Álvarez, de idem.
José Rodríguez Sal, de idem.
Josefa Sal Rivera, de idem.
Domingo Uría Rodríguez, de idem.
Ramón Uría Arandojo, de idem.
Pedro Cadenas Barrero, de idem.
Santiago Pérez Rivera, de idem.
Diego Fernández, de idem.
Francisco Alvarez Otero, de Torga.
José Fernández Fernández, de idem.
Baldomero Méndez Alvarez, de idem.
Francisco Pérez, de idem.
Francisco Pérez de Villares-Abajo.
Josefa Pérez, de idem.
Teresa Pérez, de Villares-Arriba.
Segundo Pérez, de idem.
Ramón Sal, de idem.
Manuel Fernández Sal, de idem.
Ramón López, de idem.
Josefa Cadenas Quiroga, de Taladrid.
Manuel Fernández Fernández, de idem.
Manuel Méndez Marqués, de idem.
Manuel Méndez, de idem.
Benigno Pérez de la Torre, de idem.
Josefa Alvarez, de idem.
Enrique Méndez Alvarez, de idem.
Manuel Méndez, de idem.
Gervasio Cadenas, de idem.
Gervasio Fernández, de idem.
Antonio Fernández García, de Llanelo.
Justo Pérez, de idem.
Eduvigis Cadenas Sal, de idem.
Carlos Alvarez, de idem.
Diego Chacón, de idem.
Manuel Chacón Cadenas, de idem.
Generosa González, de idem.
Gumersindo Alvarez de Villameirín.
Manuela Alvarez, (a) Pucha, de idem.
Eladio Chacón López, de idem.
Higinio Chacón Eiros, de idem.
José Chacón Piñero, de idem.
María Chacón Uría, de idem.
José Chacón de Villameirín.
Eladio Chacón, de idem.
Ramón Díaz Chacón, de idem.
Rosalía Díaz, de idem.
Teresa Eiros Collar, de idem.
José Pérez Sal, de idem.
Rosa del Río Pérez, de idem.
Miguel Ramón, de idem.
Benjamin Suárez García, de idem.
Manuel Chacón Pérez, de idem.
Francisco Chacón, de idem.
Antonio Abad Nieto, de Villaria.
Manuel Cadenas, de idem.
Rosalía Fernández, de idem.
Francisco Buelta Cadenas, de Villardecendias.
Manuel López Uría, de idem.
Manuel Alvarez López, de idem.
Aquilina Suárez, de idem.
María Fernández, de idem.
Manuel Suárez Fernández, de idem.
Francisco Suárez, de idem.
María Ferreira, de idem.
Manuel Fernández Sal, de Villauril.
Pedro García, de idem.
Pedro López, de idem.
Manuel Méndez Alvarez de Diego, de idem.
Rogelio Méndez Buelta, de idem.
Francisco Pérez Alvarez, de idem.
José Alvarez Alvarez, de idem.
José Fernández Fernández, de idem.
José Fernández Alvarez, de idem.
Ramón Méndez, de idem.
Alonso Méndez Marqués, de idem.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad en el cuerpo	Antigüedad en la categoría
Jefes de Negociado de segunda			
1	D. Manuel Prendes y P. Panlo.	1 agosto 1903	8 mayo 1920
2	Laureano Fernández Corujo.	1 julio 1888	1 octubre 1919
3	Guillermo Hulton y G. Posada	1 enero 1913	15 novbre. 1931
Jefes de Negociado de tercera			
1	D. Angel Ponticiella y Crespo.	1 julio 1895	15 novbre. 1931
Oficiales primeros			
1	D. Manuel Cortina Alvarez.	1 agosto 1898	29 enero 1924
2	Marcelino López Muñoz.	1 julio 1900	1 abril 1919
3	Jesús Menéndez Rodríguez.	21 junio 1904	1 abril 1919
4	Bernardo de Llano García.	10 mayo 1905	15 novbre. 1931
5	Federico del Barrio Peñalosa.	5 julio 1905	13 mayo 1932
6	Osar González Menéndez	26 junio 1911	1 enero 1933
7	Angel Arce Puente.	16 febrero 1922	24 febrero 1933
8	Celestino González Gutiérrez.	1 enero 1913	12 julio 1933
Oficiales segundos			
1	D. Luis Fernández Luanco e Iglesias	1 enero 1916	1 abril 1919
2	Fernando Morán Pérez.	2 abril 1917	1 enero 1930
3	Manuel Suárez Cifuentes.	28 junio 1920	1 enero 1930
4	Cipriano Toral Caicoya.	1 abril 1921	18 julio 1930
5	Julio Bernaldo de Quirós.	24 marzo 1922	18 julio 1930
6	Jesús Fernández Iglesias.	1 abril 1922	16 novbre. 1931
7	José García Blanco.	1 enero 1930	15 novbre. 1931
8	Mariano Abad Martínez.	1 enero 1930	15 enero 1932
9	Alfredo Viña Vinck.	1 enero 1930	13 mayo 1932
10	Manuel Menéndez Alvarez.	1 enero 1930	1 enero 1933
11	Luis Infiesta Muñoz.	1 enero 1930	24 febrero 1933
12	Basilio Villazón Valdés.	1 enero 1930	12 julio 1933
Oficiales terceros			
1	D.ª Carmen Fierro Egido.	1 enero 1930	13 mayo 1932
2	D Gregorio Alvarez Fernández.	1 enero 1930	1 enero 1933
3	Antonio Piñol Obaya.	1 enero 1930	24 febrero 1933
4	Victor de Andrés Ramirez.	1 enero 1930	12 julio 1933
Auxiliares			
1	D. Luis González Miranda.	1 enero 1930	15 novbre. 1931
2	José Alvarez Díaz.	1 febrero 1931	15 enero 1932
3	Fernando González Menéndez.	26 febrero 1931	13 mayo 1932
4	D.ª Carmen Calzada Carbajal.	1 septbre 1933	1 enero 1934
5	D. Juan Navarrete Ordóñez.	1 septbre 1933	1 enero 1934
6	José M. Fernández Fernandez.	1 septbre 1933	1 enero 1934
Taquigrafos mecanógrafos			
1	D.ª Maria Tránsito Montamarta.	1 septbre 1933	1 septbre 1933
2	D. José Luis González López.	1 septbre 1933	1 septbre 1933
3	César Magadán de la Torre.	1 septbre 1933	1 septbre 1933
4	Vacante.		
5	Vacante.		

Con la anterior plantilla de treinta y nueve funcionarios Administrativos, en el día de la fecha.

Gijón, 31 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gil F. Barcia.—El Secretario, F. Díez Blanco.

Manuel Fernández, Fernández de de idem.
Herederos de Josefa Sal de Rellán, de idem.
Antonio Rivera Sal, de idem.
Arturo Fernández Lago, de idem.
Santiago Méndez Rivera, de idem.
Manuel Gabela Mellizo, de Sisterna.
Aniceto Gabela Cachorro, de idem.
Domingo Gabela Carmela, de idem.
Manuel González Paleiras, de idem.
Sra. Maestra nacional, de idem.
Ramón Méndez Parrado, de idem.
Anselmo Menéndez Mataloso, de idem.
José Rodríguez García, de idem.
Julian Rodríguez, de idem.
José García González, de idem.
Anselmo González Recatón, de idem.
Domingo González Pepoula, de idem.

Ramón Gabela Gabela, de idem.
Ramón Gabela Menéndez, de idem.
Teresa Rodríguez, de idem.
Francisco Prieto Lobo, de idem.
Saturnino Alvarez, de Bao.
Maria Gabela Corradia, de idem.
Avelino Rodríguez Vicentín, de idem.
Gonzalo Rodríguez, de idem.
Aguada Rodríguez Santos, de idem.
Joaquín Rodríguez Vicentín, de idem.
Venancio Rodríguez, de idem.
Teresa Rodríguez, de idem.
Manuel Sal Pachin, de idem.
José Sal Fina, de idem.

Hacendados forasteros

Francisco Alvarez, de Rao.
Antonio Alvarez Pérez, de Madrid.
José Ramón Alvarez Soto, de Robledo.

Ramón Barrero, de Asar.
Manuel Boudón, de Busto.
José Cadenas Blanco, de Hernes.
Capilla del Alba, Santa Eulalia.
Capilla de la Concepción, de Niguelra.
Capilla de la Concepción, de Ibias.
Pedro Castelo, de Invernalles.
Pedro Cuervo, de Penadenogueira.
Capilla de San Antonio, de Cecos.
Francisco Díaz, de Fontela.
Antonio Eiros, de Lencias.
Jacinto Fernández, de Ferreirías.
Alonso Fernández, de Tablado.
Feliciano Fernández, de idem.
Manuel Barrero, del Campo, de Peliceira.
Isidoro Fernández González, de Sobrado.
Carlos Fernández Trabado, de Rao.
José García de Juana, de Tablado.
José Gómez, de Barras.
Domingo González Cancio, de Tablado.
Anselmo González Pachin, de idem.
José González Rebollo, de idem.
José González Buelo, de idem.
Tomás Lesmes, de Molmean.
Andrés López Muñoz, de Lladairo.
Ricardo Méndez, de Tablado.
Julian Méndez, de idem.
Manuel Méndez Telo, de idem.
Luis Menéndez Rodríguez, de Cibuyo.
Enrique y Florentino Molás, de Madrid.
Josefa Pambley, de Coea.
José Pérez Alvarez, de Lamas de Moreira.
Agustín Pérez, de Cabana.
Adelaida Pérez Lago, de Madrid.
Manuel Pérez, de Madrid.
Alonso Quiroga, de San Román.
Alonso Rodríguez, de Cancio.
Herederos de Pedro Ron Baylina, de C. del Narcea.
Nicolás Ron Flórez, de idem.
Herederos de Antonio Ron Baylina, de Madrid.
Herederos de Juan Sanchez, de Santirso.
Manuel Toimil de Robledo de Rao.
Ramón Uría, de Peliceira.
Ramón Yañez, de Ferreirías.
Pedro Alvarez de Coro de Robledo.
Ramón Alvarez, de Rao.
Bernardino Amigo Fernández, de Cabanas.
Manuel Barredo, de Mirallós.
Manuel Becerra de Pin.
Manuel Blanco de Asar.
Diego Canto, de Fonsagrada.
Francisco Ceirijido, de Vilar de Cuiña.
Manuel Cadenas, de Robledo de Rao.
Juan Diaz, de Calabreo.
Ramón Diaz, de Prebello.
Evaristo Erias, de Herias.
José Fernández, de Faquis.
Anselmo Fernández, de Tablado.
Ramiro López Villar, de Ouviaño.
Vicente López, de Asar.
Manuel Lledin, de Vilar de Cuiña.
José Món, de Cabana.
Herederos del Pasiego, de Tablado.
Manuela Pardo López, de Asar.
Francisco Pereda, de Ouviaño.
Francisco Rellán, de Abrente.
Manuel Sanz Lombardero, de Santirso.
Señor Conde de Toreno, de Madrid.
Herederos de Teresa Uría, de C. del Narcea.
Antonio Villar, de Linares.
Manuel Valledor, de Calabreo.
Benigno Balcácer, de C. del Narcea.
Isidro Fernández Soto, de Coea.

Segunda Sal de Rellán, de Navia Suarna.

Pastora Alonso, de Mondoñedo. Inocencio Alvarez Cancio, de Baolamas.

Antonio Arias Gómez de Quintá. Manuel Blanco, de Villoujin. José García Barcelón, de Tablado. José Ramón Fernández, de Meijano. José Sanmartino, de Villabol. Pedro Temes López, de Meijano.

San Antolín de Ibas, a 1.º de julio de 1934.—El Agente Ejecutivo, José María de Valledor

DE TINEO ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el Padrón del Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, correspondiente al actual año de 1934; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse.

Tineo, 14 de Julio de 1934.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 1.895

Audiencia Territorial de Oviedo

Alfonso Ortega y Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la apelación del pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante, don Antonio Iglesias Pérez, mayor de edad, vecino de Refuertas, concejo de Cangas del Narcea, representado por el Procurador don Juan Mendoza y defendido por el Abogado don Luis Alvarez, y de la otra, como demandado, don Ramón Alvarez Fernández, mayor de edad, de igual vecindad, representado por el Procurador don Celso Gómez, y defendido por el Abogado don Crisanto F. Abad, sobre nulidad de expediente posesorio y otros extremos.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada:

Resultando que contra dicha sentencia interpuso la representación demandante, recurso de apelación y habiéndosele admitido libremente y en ambos efectos, con las correspondientes citaciones y emplazamientos, se remitieron los autos a esta Superioridad, ante la cual comparecieron las partes y se tramitó el recurso, celebrándose la vista el día 20 del corriente mes, con asistencia del Letrado defensor de la parte apelada:

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Enrique de No Hernández.

Aceptando los cuatro primeros considerandos de la sentencia recurrida; y

Considerando que de todo lo actuado no existen méritos suficientes para estimar que la parte demandante haya obrado de mala fé ni temeridad, manifiesta al incoar el procedimiento que la haga merecedora a la imposición de costas, las que por ello no procede imponer a ninguno de los litigantes. Vistas las disposiciones legales de general aplicación.

Fallamos

Que confirmada la sentencia dictada por el Inferior en los presentes autos en cuanto por ella se desestima en todas sus partes la demanda interpuesta por don Antonio Iglesias Pérez, sobre nulidad de expediente de posesión judicial a que el pleito se refiere, en cuanto afecta a las fincas llamadas del Barbeilón en el cortinal de Chagüezos, tierra con parte a yerno y castañedo, en el mismo cortinal de Chagüezos y castañedo del Montín, y reposición en la posesión en que estaba de dichas fincas, absolviendo por ello al demandado don Ramón Alvarez Fernández, revocándola en cuanto a las costas impuestas, de las que no hacemos imposición especial en ninguna de las dos instancias.

Hágase pública la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira Castro.—El Magistrado don Fausto García votó en Sala y no pudo firmar.—Severiano J. Pedreira, José Luis Pintado, Jesús G. Obeso, Enrique de No.

Publicación

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo 26 de junio de 1934.—L. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Notificada la anterior sentencia, no se interpuso contra la misma recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Oviedo, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Ortega.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, se tramita expediente promovido por don José Antonio Alonso Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Buenavista, de éste concejo, sobre declaración de ausencia de su hermano Manuel Alonso Martínez, de 42 años, que se ausentó de su domicilio de Buenavista, en dirección a Buenos Aires, en el mes de abril de mil novecientos doce, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero; y por resolución de hoy he acordado llamar al ausente y a los que se crean con de-

recho a la administración de sus bienes para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, a usar de su derecho justificándolo con los oportunos documentos, y haciéndose constar que hasta ahora, no ha comparecido otro interesado que el expresado don José Antonio Alonso.

Oviedo, diez y seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Sancho Arias.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.915.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita a Dimas Alfredo Rodríguez Zapico, de 23 años de edad, soltero, natural de La Carrera (Siero) y vecino de La Nueva (Ciaño) domiciliado últimamente en Turón (Mieres) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 92 del año actual se instruye en este Juzgado por atraco a mano armada, como perjudicado, debiendo comparecer ante este Juzgado a tal objeto, en el plazo de tres días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero 17 de Julio de 1934.—El Secretario P. H., M. Andrés Moreno.

DE LUARCA

D. Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se hace saber al Gerente o legal representante de la entidad «Transportes del Navia», S. A., responsable civil subsidiaria, cuyo domicilio se desconoce, que por auto de dos del corriente, se declaró concluso de nuevo el sumario instruido en este Juzgado con el número 28 de 1931, por lesiones y daños, y se le emplaza para que si le conviene comparezca y se persone en forma ante la Audiencia Provincial de Oviedo, a la que se elevará la causa, dentro de diez días improrrogables, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Murias,—P. M. de S. S., Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.910

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza,

encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARRINDA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Francisco y de María, natural de Carreño (Oviedo), para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios del indulto que tiene solicitado en el expediente que por falta de concentración se le instruye, debiendo de efectuarlo en Oviedo, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 3, D. Miguel Esperón García.

1.889

COLSA CABALLERO, Florencio, hijo de Florencio y de Antonia, natural de Toluca (Oviedo), nació el 19 de octubre de 1905, ex legionario, marino, tiene una cicatriz en la frente, y al que se le instruye expediente por cuarta falta leve, para que en el plazo de treinta días, se presente a la Autoridad judicial del punto de su residencia, manifestando su domicilio, o lo comunique a este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien.

1.891

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

En los días 6 y 20 de agosto de 1934, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de junio de 1933, de Alhajas, y del mes de diciembre de 1933, de ropas y otros efectos, que son los comprendidos en los números del 4.373 al 5.142 de Alhajas, y del 26.343 al 28.369 de ropas, las cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de agosto los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de agosto, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de julio de 1934.—El Vice-Gerente, José del Riego.

R. al núm. 1.912

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado el Título de la imposición a plazo de un año, número 16, extendido el día 15 de julio de 1933, a nombre de doña Teresa Seisdedos Maldonado, se ruega al poseedor se sirva entregarlo en las oficinas del Establecimiento, entendiéndose que, transcurridos los treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducado y se expedirá un segundo a favor de la interesada.

Oviedo, 21 de julio de 1934.—El Vice Gerente, José del Riego.

R. al núm. 1.911

Escuela Tip. de la Residencia provincial